



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000740

Decreto No. _____ de 2025

(22 MAY 2025)

"Por el cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo contemplado en los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3, 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que, los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 establecen que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro y de cesación de las funciones públicas.

Que, la señora **MARIA JUANITA FUENTES LABARCA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.305.149 expedida en Cúcuta, se encuentra vinculada a la Gobernación del Departamento Norte de Santander como empleada pública, en la actualidad se desempeña en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, de la Planta Globalizada del Nivel Central de la Gobernación de Norte de Santander.

Que, la señora **MARIA JUANITA FUENTES LABARCA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.305.149 expedida en Cúcuta, mediante escrito radicado en SIEP DOCUMENTAL bajo el número 2025140000121043 del 22 de mayo de 2025, presenta renuncia voluntaria al cargo que ostenta a partir del día 9 de junio de 2025.

Que, analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que no existen motivos para no aceptarla, este Despacho la encuentra procedente y conviene en aceptar la renuncia.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por **MARIA JUANITA FUENTES LABARCA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.305.149 expedida en Cúcuta, del cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, Nombramiento Provisional de la Planta Globalizada del Nivel Central de la Gobernación de Norte de Santander, a partir de la terminación de la jornada laboral del día 9 de junio de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia del presente Decreto a la Secretaría General – Área de Gestión del Talento Humano para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

22 MAY 2025

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador